

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

**INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS (IPRA)**

Y

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS (MAPRA)**

UNIDADES ORGANICAS:

- DIRECCION DE URBANISMO Y CATASTRO.
- DIRECCION DE OBRAS.

CALLAO, MAYO DEL 2001

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Control y supervisión:

✓

Elaboración y composición del texto:

✓

✓

INDICE

	Pag.
PRESENTACION	01
I. INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (IPRA) 2001.	
1.1 DIRECCION DE URBANISMO Y CATASTRO.	
❑ APROBACION DE HABILITACIONES URBANAS NUEVAS CON FINES DE VIVIENDA.	
1.2 DIRECCION DE OBRAS.	
❑ LICENCIA DE OBRA (EDIFICACION NUEVA).	
II. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (MAPRA) 2001	
2.1 DIRECCION DE URBANISMO Y CATASTRO.	
❑ APROBACION DE HABILITACIONES URBANAS NUEVAS CON FINES DE VIVIENDA.	
2.2 DIRECCION DE OBRAS.	
❑ LICENCIA DE OBRA (EDIFICACION NUEVA).	
III. GLOSARIO DE TERMINOS.	

PRESENTACION

El presente documento de gestión priorizado, establece el proceso de trámite, describiendo detalladamente la ejecución del procedimientos para dar formalidad a las funciones y competencias de la Dirección de Urbanismo y Catastro, Dirección de Obras dependientes de la DGDU guardando coherencia con los dispositivos legales y administrativos.

El Manual de Procedimientos Administrativos como documento descriptivo, instructivo e informativo sirve como herramienta de análisis para el proceso de racionalización, teniendo como base el Inventario de Procedimientos Administrativos del 2001.

Busca permanentemente una atención más simplificada de acuerdo a los Nuevas exigencias del entorno.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

**I. INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS 2001
(IPRA)**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO.

**II. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS 2001
(MAPRA)**

2.1. DIRECCION DE URBANISMO Y CATASTRO.

01 DATOS DEL PROCEDIMIENTO

1.1 NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Aprobación de Habilitaciones Urbanas nuevas con fines de vivienda.

1.2 FINALIDAD.

Expedir R.D. que aprueba Habilitaciones Urbanas, en conformidad técnica del proyecto y de las condiciones urbanísticas que debe respetar.

1.3 BASE LEGAL.

- Ley No. 26878 “ Ley General de habilitaciones Urbanas”.
- D.S. No 011.98.MTC, Texto único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Habilitaciones Urbanas”.
- Resolución Ministerial Nro. 658-97-MTC/15.01, Reglamento Nacional de Construcciones
- TUPA vigente.

1.4 REQUISITOS.

- Solicitud dirigida al Sr. Alcalde.
- Título de propiedad registrado (fedatizados).
- Copia literal de las partidas registrales que acrediten la representación y las facultades (Personas Jurídicas).
- Plano de ubicación del terreno (de acuerdo a las normas técnicas establecidas por el Registro de propiedad Inmueble o Registro predial urbano).

- ❑ Plano de lotización (inciso c Art. 10 D.S. No 11- 98- MTC) de acuerdo a las normas técnicas establecidas por el Registro de propiedad Inmueble o Registro predial urbano.
- ❑ Memoria descriptiva de acuerdo a las normas técnicas establecidas por el Registro de propiedad Inmueble o Registro predial urbano. (inciso c Art. 10 D.S. No 11- 98- MTC).
- ❑ Certificado de zonificación y vías emitido por la MPC.
- ❑ factibilidad de los servicios (agua, alcantarillado y energía eléctrica, otorgados por Empresas privadas o entidades públicas).
- ❑ Declaración Jurada de reserva de áreas, aportes reglamentarios en formulario correspondiente.
- ❑ Certificado de habilidad profesional.
- ❑ Recibo de pago (evaluación de la comisión técnica).
- ❑ Recibo de pago por derecho de trámite.

1.5 ETAPAS DEL PROCESO Y DURACIÓN.

1.5.1. SECRETARIA GENERAL.

1.5.1.1 OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO.

Recepción del Exp. Verificación de requisitos, registro y remite en hoja de envío a: **02 días.**

2.5.2. DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO.

Recepción, registro a través de la secretaria, toma conocimiento el Director General y deriva a: **01 día.**

1.5.2.1 DIRECCION DE URBANISMO Y CATASTRO.

Recepción, registro a través de la secretaria, toma conocimiento el Director y remite el expediente técnico al Sub Director, quien conjuntamente con el topógrafo verifica y evalúa los requisitos técnicos y urbanísticos que se debe respetar. Elabora informe Técnico:

- ❑ Si cumple los requisitos técnicos el expediente es remitido a la comisión técnica.
- ❑ Si falta alguno de los requisitos técnicos, el expediente será devuelto a la DGDU quien remitirá a la OTDA para su cumplimiento técnico.

10 Días.

COMISIÓN TÉCNICA.

Dictaminará de conformidad al D.S. 011-98-MTC, a la adecuación del expediente técnico a los Planes de Desarrollo Urbano y al cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones.

40 Días

DIVISIÓN LEGAL

Si el dictamen es favorable, proyecta Resolución Directoral que aprueba la habilitación Urbana, con VoBo del letrado y Director de DUC luego se remite a: **20 Días.**

2.5.3. DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO.

Recepción, registro, VoBo, firma la Resolución Directoral que aprueba la Habilidad Urbana para su posterior Distribución:

- ❑ Resolución Directoral certificado al usuario.
- ❑ Copia de la R.D. original para el Archivo de la DGDU.
- ❑ Copia certificada de R.D. se anexa al expediente para su archivo.
- ❑ Copia certificada de la R.D. para el archivo de DUC.

02 Días.

DURACION PROMEDIO: 75 Días.

1.6 FLUJOGRAMA

1.7 FORMULARIOS.

2.2 DIRECCION DE OBRAS.

01 DATOS DEL PROCEDIMIENTO

1.1 NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Licencia de Obra (Edificación Nueva)

1.2 FINALIDAD

Expedición de Autorización para construcciones (Licencia) enmarcadas dentro de la reglamentación vigente y el Control Urbano de las mismas.

1.3 BASE LEGAL.

- Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853 y sus modificatorias.
- Ley 27157; de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de propiedad Común.
- D.S. No 008-200-MTC; Aprueba Reglamento de la Ley No 275157.

1.3 REQUISITOS

I. TRAMITE DE ANTEPROYECTO EN CONSULTA (opcional).

- FOM debidamente llenado y firmado por el arquitecto proyectista o el propietario y hoja de trámite correspondiente según formulario aprobado por reglamento de la Ley 27157.
- Recibo de pago del Colegio de Arquitectos por derecho de revisión de planos (cancelado en el Colegio de Arquitectos) revisión de planos: 0.1 % del monto de obra. (Mínimo 4% UIT= S/ 120.00.
- Certificado de parámetros Urbanísticos y Edificatorios vigente (original).
- Planos de localización y Ubicación según capítulo III Art. 64.2 inciso d) del reglamento de la Ley 27157.

- ❑ Plano de Arquitectura, plantas, cortes y elevaciones según Capítulo III Art. 64.2 inciso e) del reglamento de la Ley 27157.
- ❑ Fotocopias a color las que sean indispensables, según Cap. III Art. 64.2 inciso f) Reglamento de la Ley 27157.
- ❑ Memoria justificativa según Cap. III Art. 64.2 inciso g) Reglamento de la Ley 27157.
- ❑ Estudio de impacto ambiental cuando las normas vigentes lo requieran.
- ❑ Los planos y los documentos en dos ejemplares firmadas por el propietario y profesional proyectista.
- ❑ Recibo de pago por derecho de inspección ocular.
- ❑ Documento que acredite propiedad con indicación de linderos (fedatizados).

II. LICENCIA DE OBRA PARA EDIFICACION NUEVA.

- ❑ F.U.O. parte. I, firmado por el propietario y el abogado por triplicado y hoja de trámite correspondiente.
- ❑ Copia literal de dominio o copia de título de propiedad. En el caso de terreno con proyecto de habilitación urbana aprobado se presentara según Cap.IV Art. 75.1 Inciso b) del Reglamento de la Ley 27157 (fedatizado).
- ❑ Recibo de pago del derecho de revisión de planos cancelado en Colegio de Arquitectos e Ingenieros.
- ❑ Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios vigente (original).
- ❑ Plano de localización y ubicación, según lo indicado en el inciso d) del numeral 64.2 de la Ley 27157.
- ❑ Planos de Arquitectura plantas, cortes y elevaciones según lo indicado en inciso f) numeral 75.1 Cap. IV del Reglamento de la Ley 27157.
- ❑ Planos de estructuras, cimentación según inciso g) 75.1 Cap. IV del reglamento de la Ley 27157.
- ❑ Planos de instalaciones sanitarias según inciso h) 75.1 Cap. IV del Reglamento de la Ley 27157.
- ❑ Planos de Instalaciones eléctricas, mecánicas y especiales, según inciso i) 75.1 Cap. IV del Reglamento de la Ley 27157.
- ❑ Fotografías a color, según indicado en el inciso f) del numeral 64.2 del presente Reglamento.
- ❑ Memoria Justificativa indicado en el inciso g) del numeral 64.2 de este Reglamento Ley 27157, de ser el caso.
- ❑ Estudio de impacto Ambiental cuando las normas vigentes así lo requieren.
No se requerirá la presentación de los planos y documentos señalados en los puntos 4),10),11) y 12) de esta relación en caso de estar vigente la aprobación del anteproyecto en consulta y de estar incluidos en el expediente correspondiente.
- ❑ La licencia de Obra para Edificación Nueva se tramitará bajo los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 80 al 91 del Reglamento de la Ley 27157.

- ❑ Recibo de pago del Colegio de Ingenieros y Arquitectos por supervisión (03 Controles) si se opta por la opción a) Art. 46 título inicial del Reglamento de la Ley 27157.
- ❑ Recibo de pago por derecho de trámite.
- ❑ Recibo de Pago por delegado ad. Hoc (cuando sea el caso). Los Planos se presentarán en 02 ejemplares firmados por el propietario y profesional proyectista.

1.5 ETAPAS DEL PROCESO Y DURACIÓN

1.5.1 SECRETARIA GENERAL.

1.5.1.1 OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO.

Recepción del Exp. Verificación de los requisitos, registro ingreso y remite en hoja de envío a: **02 días.**

1.5.2. DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO.

Recepción, registro a través de la secretaria, pone en conocimiento del Director General y deriva a: **01 día.**

1.5.2.1 DIRECCION DE OBRAS.

Recepción, registro a través de la secretaria, toma conocimiento el Director coordina con: **01Día.**

JEFATURA DE UNIDAD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

Recepción, revisión y elaboración de Informe de Precalificación, previa Inspección Ocular... y deriva a: **03 Días.**

COMISION TECNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS.

Recepción, revisión y calificación de anteproyectos y proyectos..... deriva a: **01 Día.**

UNIDAD DE ARCHIVO TRANSITORIO.

En espera del recurrente para la recepción de los planos revisados y calificados y hoja de Dictamen:.....

- ❑ Calificación sin observaciones (anteproyecto) los planos son entregados al recurrente para la presentación del Proyecto Definitivo para Licencia.
- ❑ Calificación con observación (anteproyecto – proyecto) los planos son entregados al recurrente para su corrección y posterior revisión por la Comisión Técnica Calificadora de proyectos.
- ❑ Calificación de Proyecto Definitivo sin observaciones, se deriva a la liquidación de Derechos para licencias: **08 Días.**
- ❑ Liquidación de derechos de Licencia, Elaboración de los montos a pagar por el recurrente para la obtención de la licencia y deriva a: **01 Día.**
- ❑ Archivo transitorio a la espera de la cancelación de los derechos por Licencia de Construcción deriva a: **01 Día.**

JEFATURA DE UNIDAD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

Recepción, revisión y firma de la Licencia, previa formulación y tipeo..... y deriva a: **02 Días.**

1.5.3. DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO.

Recepción, registro, firma de Resolución definitiva de Licencia de Construcción en coordinación con la Jefatura de la Oficina de Licencia de Construcción y deriva a : **01 Día.**

DIVISION DE LICENCIA DE CONSTRUCCION.

Recepción, registro, se coordina con archivo transitorio para ser entregado al contribuyente:

- ❑ Original al usuario y dos copias autenticadas del FOU,
- ❑ Un juego de planos autenticados se deriva a: **01 Día.**

1.5.4. DIRECCION DE OBRAS.

Recepción, registro y archivo definitivo. **01 Día.**

DURACION PROMEDIO: **23 Días.**

1.6 FLUJOGRAMA

1.7 FORMULARIOS.

III. GLOSARIO DE TERMINOS.

GLOSARIO DE TERMINO.

PLANO DE DESARROLLO URBANO

Son instrumentos técnicos normativos para la previsión y promoción de las acciones de acondicionamiento en cada centro poblado del ámbito Provincial y se entenderá que se refiere a los aprobados por las Municipalidades Provinciales.

HABILITACION.

Todo proceso que implique un cambio de uso de tierras rústicas o ereazas y que requiera la ejecución de servicios públicos.

CAMBIO DEL USO DE LA TIERRA.

Significa modificación del uso de la tierra, de acuerdo a los usos autorizados en los planos de zonificación respectiva.

REGLAMENTO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES.

Son normas técnicas generales que se aplican a las obras de construcción que se ejecutan en el territorio nacional y servirá de base a la formulación de los Reglamentos provinciales de acuerdo a las características propias de cada circunscripción territorial.

COMISION TECNICA.

Su función es la de pronunciarse mediante dictámenes....esta conformada por:

- Un representante de la Municipalidad cuya jurisdicción corresponde... la solicitud.
- Un representante del Colegio de Arquitectos del Perú.
- Un representante del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Un representante de la Cámara Peruana de la construcción.
- Un representante de la entidad prestadora de los servicios de agua y alcantarillado.
- Un representante de la entidad prestadora del servicio de energía eléctrica.

